



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675  
Col. Magdalena de las Salinas  
Alcaldía Gustavo A. Madero  
C.P. 07760, Ciudad de México.

# CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-219-2023

(ELECTRÓNICA)

**\*PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.\***

AGOSTO, 2023





## PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 57, 59, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 35, 37, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

De conformidad con la siguiente:

## CONVOCATORIA



**ÍNDICE:**

<b>CONTENIDO:</b>	
	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>
<b>1.</b>	<b>Información específica de la Licitación Pública</b>
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y los folletos que se acompañen
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
<b>2.</b>	<b>Descripción del Servicio, Unidad y Cantidad</b>
2.1	Calidad.
2.2	Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deberán cumplir los licitantes
2.3	Verificación a las unidades móviles
2.4	<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES "CENTRO DE DIAGNOSTICO":</b>
2.5	<b>Precio Máximo de Referencia</b>
<b>3.</b>	<b>Modalidad de la contratación</b>
3.1	Tipo de abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>
<b>5.</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>
5.1	Proposiciones Conjuntas
<b>6</b>	<b>Requisitos que los licitantes deben cumplir</b>
<b>6.1</b>	Proposición Técnica
<b>6.2</b>	Proposición Económica
<b>6.3</b>	<b>Documentación legal-administrativa, que deberán enviar quienes deseen participar en la licitación pública nacional y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en CompraNet</b>
<b>6.4</b>	<b>Documentación complementaria</b>
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante</b>
<b>7 A)</b>	<b>Persona moral</b>
<b>7 B)</b>	<b>Persona física</b>
<b>7 C)</b>	<b>Para ambos (Persona moral o física)</b>
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato
7.4	En la firma del Contrato
<b>8</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.</b>
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT
8.2	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS
8.3	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
<b>9</b>	<b>Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos</b>
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
<b>10</b>	<b>Causas de Desechamiento</b>
<b>11</b>	<b>Comunicación de Fallo</b>
<b>12</b>	<b>Modelo de Contrato</b>





<b>CONTENIDO:</b>	
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
<b>13</b>	<b>Garantías</b>
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
<b>14</b>	<b>Plazo, lugar y prestación del servicio</b>
14.1	Condiciones de entrega
14.1.1	Programa de entregas
14.2	Plazo y condiciones de canje o devolución
14.3	Plazo para notificar al proveedor
<b>15</b>	<b>Condiciones de pago</b>
15.1	Pago para la Cuenta Contable (PREI) 42062106
15.1.1	Impuestos y derechos
<b>16</b>	<b>Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio</b>
<b>16.1</b>	<b>Deductivas</b>
<b>17</b>	<b>Terminación anticipada</b>
17.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
17.2	Rescisión administrativa del contrato
17.3	Cancelación total o parcial de las partidas y rescisión administrativa del contrato
17.4	Información y verificación
17.5	Información reservada y confidencial
17.6	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
<b>18</b>	Domicilio de las oficinas de la Autoridad Administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en donde podrá presentar inconformidades
<b>19</b>	Anexos





## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; “Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad.”
- **Almacén:** Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda
- **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- **Anexo Administrativo:** Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal.
- **Anexo Técnico:** Son los Anexos que corresponden a la descripción técnica del servicio subrogado a solicitar.
- **Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

- **Área requirente:** aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquellas que los utilizará;
- **Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;
- **Bienes de Consumo:** Los que, por su utilización en el desarrollo de sus actividades, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social se clasifican como bienes de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.
- **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.
- **Canje/Devolución:** la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos o especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas.



- **Centro de Servicio Especializado de Patología Mamaria:** es un lugar donde se realiza una evaluación diagnóstica que debe cumplir con las siguientes características mínimas:

Equipo:

- Un Mastógrafo con los aditamentos para el diagnóstico y en caso de realizar biopsia, estereotaxia digital calibrada.
- Un Ultrasonido de alta resolución con transductor lineal de alta frecuencia, igual o mayor a 7.5 MHz.
- Revelador, digitalizador de imagen o negatoscopios con las características a las que se refiere la NOM-229-SSA1-2002 y configuración específica para mastografía.

Personal:

- Personal técnico de radiología capacitado.
- Médico, radiólogo con cédula de especialista con experiencia y calificación agregada en mama
- Asesoría de personal físico médico de manera permanente o por lo menos cada seis meses.

Esto en apego al numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento oficial que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios, el cual se expide a través del Módulo de Compras del Sistema Financiero PREI-Millennium
- **CCA:** Coordinación de Control del Abasto adscrita a la Unidad de Administración, de la Dirección de Administración.
- **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
- **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- **CGA:** Catálogo General de Artículos. Relación de claves con descripciones y tipos de presentación, por grupo de suministro (bienes de consumo).
- **Clave:** Es la simbolización numérica que identifica el bien de que se trate en el Catálogo General de Artículos, compuesto por los siguientes conceptos: grupo de suministro, subgrupo de suministro, genérico, específico, diferenciador y variante.
- **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- **CompraNet:** Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 3 de 73 aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y



avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

- **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
- **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
- **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
- **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- **Firma Electrónica (E-firma):** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compra Net, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
- **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- **Junta de Aclaraciones:** Procedimiento establecido en los artículos 33 Bis, 37 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP.
- **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.



- **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- **MAAGAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
- **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
- **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **Muestras:** Bien de consumo o de inversión, representativo de un universo mayor que se utiliza para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, tales como características, especificaciones técnicas y dimensiones solicitados al proveedor en el procedimiento de contratación o durante la vigencia de los contratos.
- **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
- **Norma Oficial Mexicana:** a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.
- **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS
- **Orden de Reposición o remisión:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica, vía internet o en forma manual.
- **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;



- **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, con fundamento en la fracción XI del Artículo 2 de la Ley.
- **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos, con fundamento en la fracción XII del Artículo 2 de la Ley.
- **PRM:** Precio Máximo de Referencia, es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.
- **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Administrado por la CCA.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los



posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

- **SSA:** Secretaría de Salud.
- **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
- **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- **Verificación:** Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.





## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Nombre y dirección del Área contratante:

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
CALZADA VALLEJO NO. 675,  
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS  
C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,  
CIUDAD DE MÉXICO.**

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL LA-50-GYR-050GYR016-N-219-2023**

El contrato que se derive del presente procedimiento de Contratación del Servicio de toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e interpretación, para la Derechohabencia de las unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, será abierto y tendrá una vigencia **a partir de la Formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

El área requirente del servicio a contratar es la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, y las propuestas técnicas serán evaluadas por el personal que designe la propia Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en las proposiciones presentadas por los licitantes **no podrán ser negociadas.**

**Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, debiendo referenciar a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.**

### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán ser enviadas en papel membretado de la(s) empresa(s) licitante(s), sólo en idioma español y dirigidas al área Convocante.

Se deberán integrar los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles emitidos por el fabricante de los equipos que se pretendan ofertar y que forman parte de las Unidades Móviles como son los mastógrafos, digitalizadores, entre otros, que serán utilizados para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, por lo que deberán presentarse debidamente referenciados conforme a lo solicitado por esta Convocatoria, mismos que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados indubitablemente de una



traducción simple al español debidamente referenciada conforme a los puntos que pretenda solventar de su propuesta, de acuerdo al **Anexo 1 (Uno) “Especificaciones Técnicas”**

## 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable PREI 42062106.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD Y CANTIDAD.

El Instituto requiere la Contratación del Servicio de **TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS** del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal con una vigencia **a partir de la Formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

El Licitante **deberá** contar con **2 Unidades Móviles** con un Mastógrafo en cada una; y se deberá contar con un Centro de Diagnóstico mismo que deberá estar ubicado dentro de no más de 20 kilómetros lineales de la circunscripción geo-política del Órgano de Operación Administrativa Norte del Distrito Federal en el IMSS (se encuentran establecidas dentro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Reglamento publicado en Diario Oficial de la Federación, última reforma 23 de agosto 2012, en su sección tercera “de la circunscripción territorial” Art 155, Fracción XXXIV “Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal”, para ser visitado y evaluado.

Las Unidades Móviles deberán ser para uso exclusivo del Instituto durante la vigencia del Contrato.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno) “Especificaciones Técnicas”**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, **deberán** ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, indicando la partida, descripción del Servicio, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total ofertado, desglosando el I.V.A.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

### 2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica de los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con el servicio ofertado y **cartas bajo protesta de decir verdad** que **cumple** con las siguientes Normas vigentes. (Deberá indicarse de manera literal):

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica de los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con el servicio ofertado y **cartas bajo protesta de decir verdad** que **cumple** con la siguiente Normatividad vigente. (Deberá indicarse de manera literal):

- Norma Oficial Mexicana **NOM-041-SSA2-2011**, “Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama”.



- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, “Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos”.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002** “Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico médico con Rayos X”.

Estas Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica.

- Guía Técnica para la Atención Integral del Cáncer de Mama, IMSS

## **2.2 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta copia de la siguiente documentación que avale:

- Licencia sanitaria por cada una de las Unidades Móviles, en las que se utilizan fuentes de radiación para fines médicos de diagnóstico, mismas que deberán de coincidir con las placas vehiculares de las unidades móviles presentadas en la evaluación física.
- Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.
- Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo los estudios de mastografía de Detección.
- Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio.

## **2.3. VERIFICACIÓN A LAS UNIDADES MÓVILES.**

El licitante deberá presentar el total de unidades móviles para revisión física y realizar la prueba de toma para corroborar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, lo cual incluye el uso de la planta de luz de las propias Unidades Móviles, asimismo deberá presentar la Unidad Móvil junto con la documentación solicitada en el numeral 7 **Centro de Diagnóstico del ANEXO NÚMERO 1 (UNO)(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)de la Convocatoria.**

La verificación de las unidades móviles se realizará conforme a las cédulas de evaluación de los **Anexos 20 (Veinte) y Anexos 20 A (Veinte A)**, que se aplicará el día, hora y lugar en que se les solicite presentarlas, para corroborar que las mismas cuenten con el equipo y áreas solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, conforme al **Anexo 1 (Uno) “Especificaciones Técnicas”**.

La fecha y horario de dicha verificación, se dará a conocer en el acto Presentación y Apertura de Propositiones conforme al calendario indicado en la presente Convocatoria.

**EL NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES SOLICITADAS, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**



Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente Convocatoria, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

#### **2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES “CENTRO DE DIAGNOSTICO”:**

Se realizará visita al Centro de Diagnóstico de los licitantes, a efecto de corroborar que cuenten con la infraestructura para el seguimiento de las pacientes que sean referidas de acuerdo al resultado de la mastografía **BIRAD 0 y 3** conforme a la **Guía Técnica de Atención Integral del Cáncer de Mama y conforme a la NOM-041-SSA2-2011, “Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama” (punto 8 de la citada norma referente al Diagnóstico).**

La fecha y horario de dicha visita, se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme al numeral 3.2 “Calendario” indicado en la presente Convocatoria.

Se aplicará “Cedula de Evaluación de Centro de Diagnóstico”, conforme a lo establecido en el **Anexo 19 (diecinueve)**, el día y hora que se le establezca para dicha visita con la finalidad de corroborar cuenten con el equipamiento y áreas solicitadas en la presente Convocatoria y sus anexos, conforme al **Anexo 1 (Uno) “Especificaciones Técnicas”**.

***Tales visitas se realizaran conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias permisos, autorizaciones y concesiones.***

#### **2.5 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**

El servicio deberá cotizarse por cada toma e interpretación de estudio de mastografía, ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de **\$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y el resultado corresponderá al costo unitario por toma e interpretación de estudio de mastografía ofertada sin considerar I.V.A. El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.

El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

#### **3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

Conforme al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la Convocante celebrará un Contrato Abierto para el “Servicio de toma de estudios de Mastografías en unidades móviles e interpretación, para la Derechohabencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, **a partir de la Formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023**, conteniendo un mínimo y un máximo de acuerdo a las cantidades establecidas en el **Anexo Número 1-A (uno A)” Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios”**.

La descripción del servicio que se requiere, se indica en el **Anexo Número 1 (uno) “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.



NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO, CONFORME AL ANEXO 1 A "REQUERIMIENTO. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE ESTUDIOS".

RESPONSABLES:

Administrador del Contrato: El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien designó a los siguientes Servidores Públicos; Médico Supervisor de Primer Nivel, Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativo y Coordinadora Auxiliar de Salud Pública, adscritos a dicha Jefatura.

Área requirente: La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas es la que solicita la contratación del Servicio.

Área técnica: Médico Supervisor de Primer Nivel, Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativo y Coordinadora Auxiliar de Salud Pública quienes fueron los responsables de elaborar las especificaciones técnicas de este requerimiento, así como, de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La asignación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto, que contempla el 100% de la demanda máxima requerida conforme al (Anexo 1-A) "Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios".

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Table with 4 columns: EVENTOS, FECHA, HORA, LUGAR. It details the schedule and locations for the bidding process, including a meeting on August 16, 2023, and a presentation on August 24, 2023.





EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Firma del contrato	De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.		Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Reducción de Plazo	<b>NO</b>		
Tipo de Licitación	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP), para la presente Licitación <b>no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.</b>		

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, aquella(s) persona (s) que envíen a través de CompraNet escrito bajo protesta de decir verdad donde **manifiesten su interés en participar** en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- Del Representante Legal y/o Apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento , las solicitudes de aclaración a la Convocatoria deberán plantearse de manera clara y concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las cuales serán en papel membretado de la empresa licitante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, pudiendo utilizar los formatos incluidos en los **Anexos Número 10 (Diez) y 11 (Once)**; por lo que las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet. a más tardar **24 (veinticuatro) horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.**

Cuando el escrito en el que exprese su interés en participar en la licitación se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.



En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones y agilizar el proceso

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre CompraNet, al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la Junta de Aclaración a la Convocatoria, deberá enviarlas a través del Sistema CompraNet, y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante CompraNet en tiempo y forma, esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.** Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes.

**Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.**

## 5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

El evento de Presentación y Apertura de Propositiones se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

- a) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 “Envío y firma de proposiciones” de la Guía del Licitante, disponible en la página de CompraNet, con dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el apartado “Ayuda para Licitantes” en donde encontrará la “Guía para Licitantes”, la cual podrá descargar.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la **Firma Electrónica e.Firma** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos 1-A (uno-A) “Cantidades mínimas y máximas de estudios”, y 6 (seis) “Proposición Económica”** y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria en Archivo PDF.

Después de enviada su propuesta, el sistema CompraNet le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán descargar la Guía del Licitante, previamente señalada, para mayor referencia.

- b) En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- c) Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

- d) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargando las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no



serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- e) Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

## 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 2 (dos)** de la presente Convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Los escritos señalados en el numeral **6.3 incisos A), B), C), D), E), numeral 7.2 (Anexo 7)**, en su caso el numeral **6.3 inciso F)** deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.
- b) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación. (Del que se sugiere señalar las personas morales con las que se encuentra participando de manera conjunta).
- c) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 2 (Dos)**, de la presente Convocatoria.

**5.1.1** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

**5.1.2** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**5.1.3** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

**5.1.4** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**5.1.5** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**5.1.6** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo 2 (Dos)** de esta Convocatoria, se presentará con la proposición y, en caso de que a los



licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecidas a través de CompraNet, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

Los licitantes en forma conjunta deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 7 (siete)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

## 6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, *el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:*

### 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA,

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos 1 (Uno) "Especificaciones Técnicas", 1-A (Uno A) "Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios", 1-C (Uno C) "Propuesta de trabajo"**, las cuales forma parte de esta Convocatoria.
- II. Los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles emitidos por el fabricante de los equipos que se pretendan ofertar y que forman parte de las Unidades Móviles como son los mastógrafos, digitalizadores, entre otros, que se utilizarán para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español, de aquellas partes que se utilicen para referenciar conforme a lo solicitado por la Convocante; señalando que corresponde al Licitante acreditar todos y cada uno de los puntos requeridos en la Convocatoria y sus Anexos, señalando **o identificando exactamente al punto**, inciso, sub inciso, viñeta, etc., que corresponda (es decir debidamente referenciado).
- III. Documentación, Escritos Libres y Cartas bajo protesta de decir verdad solicitadas conforme al numeral **2.1** de la presente convocatoria.
- IV. Los licitantes **deberán presentar el Calendario de Mantenimiento Preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles**, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral **12.1 "Periodo de Contratación. La falta de presentación del Calendario de Mantenimiento será motivo de desechamiento; así mismo de cada mantenimiento preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles** deberán contar con la evidencia documental respectiva a través de bitácora u orden de servicio, debidamente sellada y firmada por el administrador del contrato, dejando copia de dicha evidencia al mismo.



- V. Cumplir con lo solicitado por el numeral **2.2** de la Convocatoria.
- VI. Cumplir con lo solicitado por el numeral **2.3 y 2.4** de la Convocatoria.

## 6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando descripción del servicio, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, importe mínimo e importe máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El servicio deberá cotizarse por cada toma e interpretación de estudio de mastografía, ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de **\$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y el resultado corresponderá al costo unitario por toma e interpretación de estudio de mastografía ofertada sin considerar I.V.A. El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0% o será causal de desechamiento.

El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

### **NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.**

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales sin redondeo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Se desecharán las proposiciones económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.

### **6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERA HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ANEXOS), SEGÚN LE APLIQUE.**

*Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:*

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación, (los escritos deberán ser dirigidos a):



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR016-N-219-2023  
P R E S E N T E:**

- A) Una declaración firmada en hoja membretada del licitante en forma autógrafa por el propio licitante o su Representante Legal y/o Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 3 (tres).**
- B) Escrito de declaración de integridad, en hoja membretada del licitante a través del cual el licitante o su Representante Legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- C) Escrito en hoja membretada del licitante por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- D) Escrito en hoja membretada del licitante donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **Anexo Número 3 (tres).**
- E) Escrito en hoja membretada del licitante por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, en términos del **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- F) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente convocatoria. En caso de que el licitante no pertenezca a dicha estratificación deberá de presentar documento en donde indique que dicho inciso no aplica.
- G) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual en hoja membretada los escritos señalados en este numeral correspondiente a los **incisos A), B), C), D), E)**, **en su caso el inciso F)**, y **Numeral 7.2 Anexo Número 7 (siete)** además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo con el **Anexo 2 (dos)** de la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no presente su propuesta conjunta, deberá de presentar documento en donde indique que dicho inciso no aplica.
- H) Conforme al artículo 35 primer párrafo y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante a través del cual el licitante



manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio que oferta es nacional, de conformidad con el **Anexo Número 14 (catorce)**, de la presente convocatoria.

- I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 15 (Quince)**.
- J) Escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *CompraNet*” pudiendo utilizar el **Anexo 16 (Dieciséis)**.
- K) Formato para la Manifestación de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con Adjudicación se compromete a entregar en un término de hasta 48 horas, en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, los documentos solicitados por cada contrato, para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Así como Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores, conforme al **Anexo 18 (Dieciocho)**.
- L) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Representante Legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. **Anexo 22 (Veintidós)**.
- M) Escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad En caso de falla del mastógrafo de la Unidad móvil: se **deberá** contar con al menos una **Unidad Vehicular**, para el traslado de pacientes al centro de diagnóstico o a la otra Unidad Móvil. Cumpliendo con las siguientes características:
- vehículo automotor, tipo Van o miniVan, con una capacidad de 8 a 15 personas incluido el chofer.
  - Tener un máximo de 8 años de antigüedad.
  - Se deberá garantizar que los documentos tales como licencia de conductor este vigente y permisos de circulación estén en regla.
  - Deberá contar con un seguro de servicio público para pasajeros de cobertura amplia vigente, para protección a la derechohabencia que en su caso tenga que ser trasladada.
  - Deberá circular diario.
  - Deberá presentar factura del vehículo que acredite la propiedad del licitante o presentar el contrato de arrendamiento vigente durante la prestación del servicio por el vehículo ofertado para la prestación del servicio.

Dicho vehículo estará destinado al traslado de pacientes al Centro de Diagnóstico o a las Unidades Móviles, cuando así se requiera ya sea por fallas en las Unidades Móviles.



- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar sólo podrán enviar una proposición en cada procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- II. La Proposición Económica **Anexo Número 6 (seis)** y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán estar firmadas autógrafamente por el licitante o su Representante Legal y/o Apoderado en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. Las proposiciones deberán enviarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que la conforman. Para tal efecto se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnicas y económicas, así como el resultado de los documentos que envíe, no siendo motivo de desechamiento el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- V. Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren las propuestas técnica y económica lleven anotado el número del evento en el que se está participando.

#### **6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- I. Copia simple y legible por ambos lados de su identificación oficial **vigente** con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, al igual que el Poder Notarial con el que se encuentre facultado para comprometerse y suscribir proposiciones.
- II. **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.
- III. **La Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales ante el SAT y ante el IMSS (Constancia de opinión Positiva y vigente).**



IV. **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Vigente y Sin adeudos).**

V. **Los licitantes deberán contar con:**

- a) **Recepcionista (uno por unidad móvil)** con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial.
- b) **Técnicos Radiólogos (uno por unidad móvil)** preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de **técnico radiólogo**, así como el currículum, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de 02 meses con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).
- c) **Dos Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 (8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua), así como el currículum que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de 2000 estudios anuales con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por los Titulares de las Direcciones de Finanzas y de Prestaciones Médicas respectivamente.
- d) **Personal técnico** especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar el contrato debidamente suscrito por los interesados que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar.

Asimismo **deberá** presentar **bitácoras u órdenes de servicios** de mantenimiento preventivo y correctivo **de los últimos seis meses**, con firmas autógrafas y sellos a la fecha de presentación y apertura de la presente Convocatoria, donde se identifiquen las fechas y resultados de éstos, así como el Currículum de la Empresa contratada para llevar a cabo dichos mantenimientos.

- e) Para el control de calidad deberá acreditar que cuenta con **Un Médico Radiólogo Externo** con el propósito de corroborar por lo menos el **10%** de las interpretaciones de los estudios realizados, mediante contrato de Servicios externos al licitante, Cedula profesional, que lo acredite como



Médico Radiólogo, avalado por Institución Pública Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>)

- f) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación en las Unidades Móviles por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el **oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138** de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.
- g) El Licitante **deberá** contar con experiencia en la prestación del servicio de toma de mastografía en unidades móviles, así como la interpretación de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar **mínimo tres contratos** efectuados en el periodo del **2015** a la fecha, con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

## 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

Deberá integrar a su proposición legal administrativa, así como en el supuesto de resultar asignado, el siguiente documental, según aplique:

### 7 A) **Persona moral:**

- I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II). Poder notarial del Representante Legal y/o Apoderado que firmará el contrato.

### 7 B) **Persona física:**

- I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

### 7 C) **Para ambos (Persona moral o física):**

- I). Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.
- II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI) **Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VII) **Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo



ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022.

En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso **VII)**, podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
2. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

**VIII) Constancia de situación fiscal vigente y sin adeudos** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones así como a la firma del contrato de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, de conformidad con la resolución rca-5789-01/17 17 y su anexo único, tomada en su sesión ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores aprueba el acuerdo por el que se emiten las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del 2017, las cinco reglas de operación transcriben en el numeral 8.3 de la presente convocatoria.

En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso **VII), VIII)** en su caso la fracción **IX)** podrá presentar lo referente a los siguientes numerales; poniendo en los anexos correspondientes la leyenda "no aplica"

**IX)** En su caso, Convenio de Participación Conjunta.

**X)** Deberá presentar en Original la(s) Licencia(s) Sanitaria(s) autorizada para mastografía de cada una de las unidades móviles requeridas.

**Para el caso de propuestas conjuntas,** el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7.C), fracciones: VI) , VII) , VIII), X) y en su caso la fracción IX).

Por ser un procedimiento electrónico toda la documentación solicitada como "original" y/o copia certificada por esta Convocante, deberán presentarse dentro de su proposición (Técnica y Económica) escaneada y perfectamente legible, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada.

Se aclara que en todos los casos en que la Convocante solicite presentar documentación original o copia certificada, éstas únicamente deberán presentarlas el (los) licitante(s) que resulte(n) asignado(s), en la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano del Operación Administrativa Desconcentrada Norte del DISTRITO FEDERAL, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, para su cotejo.



### 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones **deberán enviar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

### 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviando un **escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones** por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del Representante Legal y/o Apoderado del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

Las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

### 7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos solicitados en el numeral **7** y sus subnumerales e incisos de la presente Convocatoria.

- **Tratándose de personas morales**, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- **Tratándose de personas físicas**, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

### 7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.



El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

### **Tratándose de personas físicas**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
  - Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

### **Tratándose de Personas Morales**

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su Representante Legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.



- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 7.4 de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

**Nota:** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los Servidores Públicos que fungirán como Administradores del Contrato, así como Representantes de las Áreas Requirientes en la formalización de contratos, serán de acuerdo con lo siguiente:

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requiriente)
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien a su vez podrá designar al personal correspondiente	Personal designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El proveedor que resulte adjudicado deberá acreditar que está inscrito al régimen obligatorio de seguridad social competencia del instituto mexicano del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas obrero-patronales, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales ante el INFONAVIT, en caso de que le sea aplicable.

Para el caso de personas física o aquellas personas morales que no les sea obligatorio el régimen de seguridad social, deberán presentar, a la firma, del contrato un escrito en el que manifiesten que no les resulta aplicable el régimen obligatorio de seguridad social del instituto mexicano del seguro social.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

## 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

### 8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para





2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 o la que se encuentre vigente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.



Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo. Copia de su cédula de identificación fiscal.

Su Representante Legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

## **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a



remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

## 8.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, a continuación se transcriben las reglas de operación y su modificación dictada mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, en su Anexo Único, Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

**Segunda.-** Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.



**Tercera.-** Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

**Cuarta.-** Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:



1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
  2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
  4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

**Quinta.-** Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

**Sexta.-** Opinión generada por los entes de carácter público.



Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

### **Séptima.-** Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

### **Octava.-** Opinión generada por los Terceros Autorizados.



Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

#### **Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

\*Mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, en su Anexo Único, Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022:

**Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de



aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**Décima Primera.-** Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

**Décima Segunda.-** Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

### **8.3 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

#### **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.** - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.** -El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.



**Cuarta.** - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.** - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.**

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

### **Tratándose del método de puntos o porcentajes.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental y verificación de las características de las Unidades Móviles y Centro Diagnóstico solicitadas por esta Convocante, observando para ello lo previsto en el artículo 36 y 37, de la LAASSP.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como en específico en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 5, 5.1 y sus sub-numerales (en caso de aplicar), 6, 6.1 y sus fracciones, 6.2, 6.3 con todos sus incisos y fracciones, 6.4 y sus sub-numerales y fracciones, 7, 7 A), 7 B), 7 C), 7.1, 7.2,** sus sub-numerales, incisos y anexos de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:



La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación”:

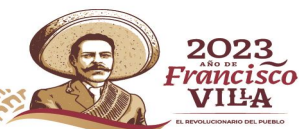
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida/clave/grupo.
- No se considerarán las proposiciones para evaluación por puntos o porcentajes, cuando no cumpla con la totalidad del servicio requerido por esta Convocante, conforme a lo solicitado en la Convocatoria y en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 5, 5.1 (en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.2, sus sub-numerales, incisos, anexos y aclaraciones realizadas en la Junta de Aclaraciones de esta Convocatoria.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.
- En relación con los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, deberá dar cumplimiento conforme a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis, fracción I, de la LAASSP, para la realización de la evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 puntos	1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: En total se otorgarán <b>máximo 12 puntos.</b>  EXPERIENCIA, COMPETENCIA Y DOMINIO:





Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		<p><b>Personal técnico</b> especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar el contrato debidamente suscrito por los interesados que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar.</p> <p>Asimismo <b>deberá</b> presentar <b>bitácoras u órdenes de servicios</b> de mantenimiento preventivo y correctivo <b>de los últimos seis meses</b>, a la fecha de presentación y apertura de la presente Convocatoria, donde se identifiquen las fechas y resultados de éstos, así como el Currículo de la Empresa contratada para llevar a cabo dichos mantenimientos. <b>(2 puntos)</b></p> <p>Para el <b>Control de Calidad</b> deberá acreditar contrato de Prestación Servicios externos al licitante, que cuenta con un <b>Médico Radiólogo Externo</b> con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados, Adjuntando la Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Publica Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama vigente, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <a href="https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php">https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php</a>; <b>(2 puntos)</b></p> <p>Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de <b>Un Físico - Médico</b> con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica. Si lo acredita será acreedora. <b>(2 puntos)</b></p> <p><u>En caso de no presentar la documental requerida que acredite el cumplimiento del personal previamente solicitado conforme a la presente Convocatoria será acreedor a 0 puntos.</u></p> <p>Asimismo:</p> <p>Se requiere de al menos <b>2 (dos) Médicos Radiólogos</b> certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo, (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <a href="https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php">https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php</a>; con experiencia mínima de tres años, para ello se requiere copia de la Cédula Profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y Título Profesional que avalen el nivel de Radiólogo con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 así como el currículo que demuestre y especifique expresamente la experiencia con una productividad mínima de <b>dos mil estudios anuales, el puntaje máximo será de 6 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien acredite <b>2 a 3 Médicos Radiólogos</b>, se le otorgarán <b>2</b></li> </ul>

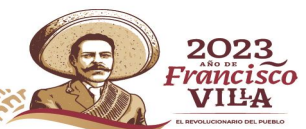
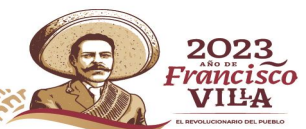




Table with 3 columns: Rubro, Total de puntos a otorgar por rubro, and Sub-rubro a evaluar. The Sub-rubro a evaluar column contains detailed criteria for scoring, including requirements for medical radiologists, economic capacity, and equipment.





Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		<p>En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, <b>1 punto</b>. (Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el IMPI, debiendo presentar dicho registro vigente).</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p> <p><b>5.- POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO (CERTIFICACIÓN POR AUTORIZACIÓN COMPETENCIA)</b></p> <p>El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Se le otorgará, <b>0.5 puntos</b>.</p>
<p><b>II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b></p>	<p><b>18 puntos</b></p>	<p><b>1. EXPERIENCIA: (Máximo 9 puntos)</b></p> <p>Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los Licitantes acrediten que han otorgado el servicio con características iguales o superiores a las requeridas en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al Licitante que acredite el mayor tiempo en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, con características iguales y/o superiores.</p> <p>La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos en copia simple, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en el otorgamiento de dicho servicio.</p> <p>El licitante podrá presentar <b>de uno hasta tres contratos</b> por cada año calendario a partir <b>del año 2013 al año 2022</b>; en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que de la sumatoria <b>de uno hasta tres contratos</b>, demuestre la experiencia de 1 año otorgando el servicio de manera efectiva. <b>(Puntuación máxima 9 puntos)</b>, utilizando el <b>Anexo 17</b> (diecisiete) para su debida relación e identificación, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si acredita <b>1 año</b> de experiencia: <b>1 punto</b></li> <li>• Si acredita <b>2 años</b> de experiencia: <b>2 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>3 años</b> de experiencia: <b>3 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>4 años</b> de experiencia: <b>4 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>5 años</b> de experiencia: <b>5 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>6 años</b> de experiencia: <b>6 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>7 años</b> de experiencia: <b>7 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>8 años</b> de experiencia: <b>8 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>9 años</b> de experiencia: <b>9 puntos</b></li> </ul>

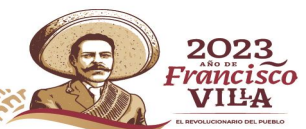


Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		<p><b>2.- ESPECIALIDAD: (Máximo 9 puntos)</b></p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite únicamente a través del mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicios con la misma naturaleza, características iguales o superiores a las solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, en cuanto a volumen, complejidad, magnitud o condiciones a las solicitadas en presente convocatoria y sus anexos. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple. <b>(Puntuación máxima 9 puntos)</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si acredita de <b>3 a 4</b> contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas: <b>3 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>5 a 8</b> contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas : <b>5 puntos</b></li> <li>• Si acredita <b>9</b> contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas: <b>9 puntos</b></li> </ul> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos (<u>no se recibirán convenios, pedidos, facturas, ordenes de servicio, remisiones o cualquier otro documento diverso al Instrumento Legal denominado "contrato"</u>), solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
<p><b>III) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p>	<p><b>12 puntos</b></p>	<p><b>1.- Cumplimiento de Contratos</b>, en este rubro se evalúa el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. <b>(Máximo 12 puntos)</b></p> <p>Se deberá integrar por cada contrato presentado en su proposición la <b>constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento del mismo, emitida por la Afianzadora, de al menos 3 contratos</b> misma que deberá corresponder a los contratos solicitados en el <b>numeral 2)."Especialidad"</b>, utilizando el <b>Anexo 17 (diecisiete) para su debida relación e identificación.</b></p> <p>Las constancias de cancelación de fianzas que emita la Afianzadora deberán identificar en su texto expresamente a que contrato corresponde la misma y estar relacionadas a los contratos presentados para cumplir con el <b>numeral 2).Especialidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien presente <b>3 a 4</b> cancelaciones de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán <b>4 puntos.</b></li> <li>• Quien presente <b>5 a 8 más cancelaciones</b> de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán <b>8 puntos.</b></li> <li>• Quien presente <b>9 cancelaciones</b> de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán <b>12 puntos.</b></li> </ul> <p><u>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</u></p>
<p><b>IV PROPUESTA DE TRABAJO</b></p>	<p><b>6 puntos</b></p>	<p><b>Plan de Trabajo: 2 puntos</b></p> <p>Deberá de presentar el esquema para el desarrollo del servicio solicitado, mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente:</p>



Table with 3 columns: Rubro, Total de puntos a otorgar por rubro, and Sub-rubro a evaluar. The table contains evaluation criteria for mobile units, including flow diagrams, maintenance calendars, organizational charts, and shielding requirements, with a total score of 60 points.

Para el numeral 9.1 "Evaluación de las Proposiciones Técnicas" en todos los casos en que la Convocante solicite presentar documentación original o copia certificada, éstas únicamente deberán presentarlas el (los) licitante(s) que resulte(n) asignado(s), en la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, para su cotejo.





Asimismo, en todos los casos en que se requieran copias simples, éstas deberán presentarse perfectamente legibles, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada.

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos de los 60 puntos totales** en rubros antes señalados.

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes a los que se les haya determinado como Propuesta Solvente Técnicamente del total de los rubros de su Propuesta Técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato a un solo licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como
- Aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo para determinar el licitante ganador.

## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada Licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;



PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y  
El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- II. La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo Número 6 (seis)**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas.
- b) Se analizarán los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes y el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado deberá truncarse a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 6 (seis)** y del Numeral **2.5 Precio Máximo de Referencia**.
- c) La evaluación económica se realizará conforme lo establecido en los artículos **36 Bis, fracción I** de la LAASSP y **52 segundo párrafo** del Reglamento.
- d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento.
- e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya alcanzado la mayor cantidad de puntos.
- f) Los precios ofertados, que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- g) Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.
- h) .En caso de que el licitante indique un **PMR** con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, y se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado, siempre que el precio máximo de referencia corresponda al establecido en el **2.5 Precio Máximo de Referencia**, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

### 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos o porcentajes.



Se desecharán las proposiciones económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

Con el fin de comprobar que las unidades móviles cumplen con las características solicitadas y ofertadas, se realizará una verificación física a las unidades móviles por parte del personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el estacionamiento, ubicado en: Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento, Almacén Delegacional con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México:

## 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como en específico en los contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 5, 5.1 (en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.2** sus sub-numerales, incisos y sus Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. o cuando el Instituto compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad" en carta membretada de la empresa licitante, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.



- G) Cuando los documentos que se soliciten contengan fecha de vencimiento anterior a la fecha de terminación del contrato que derive de la presente contratación y/o pretenda acreditar documentos en trámite.
- H) Cuando no exista congruencia entre los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles, que serán utilizados para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio y demás documentación que presenten los licitantes o que no se encuentren debidamente referenciados en idioma español, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Convocante en el **Anexo Número 1 (uno) "Especificaciones Técnicas"**.
- I) Cuando no estén debidamente referenciados los documentos presentados como sustento de su propuesta técnica.
- J) Cuando no exista correspondencia o exista incongruencia entre la marca, modelo y/o serie o algún otro dato entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el Anexo Número 1 (uno) "Especificaciones Técnicas", o cualquier otro punto o Anexo solicitado en la presente Convocatoria.
- K) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- L) Cuando no presente el programa de mantenimiento requerido en el numeral 6.1 fracción IV de esta Convocatoria.
- M) Cuando no cumpla con lo solicitado por los numerales **2.1, 2.2, 2.3 y 2.4** de la Convocatoria.
- N) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su Proposición Técnica y la Económica, entre los documentos presentados por el licitante y lo solicitado en la presente Convocatoria.
- O) Cuando presenten los formatos y/o anexos que se indican en esta convocatoria con datos incompletos y/o anotaciones distintas a las requisitadas en la presente Convocatoria.
- P) Cuando la descripción del Servicio no corresponda al solicitado en la presente Convocatoria
- Q) Cuando presente más de una propuesta técnica o económica.
- R) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet, no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- S) Cuando no presente la totalidad de las Unidades Móviles solicitadas para su verificación de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 de la Convocatoria.
- T) Cuando las unidades móviles NO cumplan con las características solicitadas y ofertadas conforme a lo requerido en la presente Convocatoria, así como al resultado de la Evaluación efectuada por el área requirente.



- U) Se desecharán las proposiciones económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.
- V) Se desecharan las proposiciones económicas que modifiquen el PMR.
- W) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- X) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta licitación no estén debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- Y) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- Z) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- AA) Cuando no alcance los 45 puntos mínimos requeridos o unidades porcentuales de la propuesta técnica.
- AB) Cuando el Centro de diagnóstico NO cumpla con las características solicitadas y ofertadas, conforme a lo requerido en la presente Convocatoria, así como al resultado de la Evaluación efectuada por el área requirente.
- AC) Cuando no se acredite que se encuentra facultado para suscribir proposiciones.

## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el **numeral 12.2** de la presente convocatoria.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Proposiciones y la de comunicación del Dictamen Técnico y Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.



Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

## 12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato abierto, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, de conformidad con la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### 12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XI de la LAASSP, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de **vigencia a partir de la Formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

### 12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de lo quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El licitante ganador, cuando se trate de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de la identificación oficial del mismo, así como de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía vigente).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.



En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

### 13. GARANTÍAS.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá solicitar al proveedor, la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, dentro de las **72 horas posteriores a la identificación del error de los mismos**. Así mismo, para garantizar el resultado y/o la interpretación de los estudios, la empresa adjudicada deberá realizar controles de calidad en el 10% de los **BIRADS 1, 2** aleatoriamente y el 100% de los **BIRADS 3, 4 y 5** sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

#### 13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante asignado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**. Por tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's vigentes en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A). El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B). Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- C). El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

### 14. PLAZO, LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados y garantizar el mismo **a partir de la Formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el presente proceso licitatorio.



Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 3.0 + visualizador en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel, de acuerdo al **Anexo Número 21 (Veintiuno)**, (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de **BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5** y el Médico Radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.

Para el caso de los **BIRADS 0 y 3**, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes vía telefónica o WhatsApp, para su referencia a un Centro Especializado de Patología Mamaria (mismo que deberá estar dentro de la Circunscripción del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) en un lapso no mayor a 15 días, de acuerdo a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama, así como de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la **NOM-041-SSA2-2011** y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz y otro de más de 15 MHz, con software para elastografía.

## **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA**

El licitante adjudicado proporcionará **Carta Bajo protesta de decir verdad** donde se comprometa a que en caso de que le sea notificada alguna falla en las unidades móviles realizara el mantenimiento correctivo en un lapso no mayor a 24 horas para la reparación del defecto o descompostura.

Los licitantes **deberán presentar el calendario de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles**, el cual deberá ser **al menos una vez por mes** durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12.1 "Periodo de Contratación". **La falta de presentación del programa de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles será motivo de desechamiento; así mismo de cada mantenimiento preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles** deberán contar con la evidencia documental respectiva a través de bitácora u orden de servicio, debidamente sellada y firmada por el administrador del contrato, dejando copia de dicha evidencia al mismo.

**La falta de presentación del programa de mantenimiento será motivo de desechamiento.**

## **CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

El reporte para servicio técnico será realizado mediante llamada telefónica, donde el proveedor adjudicado tendrá que dar respuesta durante las **24 (VEINTICUATRO) horas** siguientes y en el caso que la Unidad móvil se encuentre dando servicio en Ferias de Salud y Empresas este tendrá que ser de forma inmediata **1 (UNA) hora**.



#### 14.1 Condiciones de entrega.

En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de acuerdo al **Anexo Número 21 (Veintiuno)**, en un plazo no mayor a **08 (OCHO) días hábiles** posteriores a la toma, en formato DICOM 3.0 +visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, debiendo entregar listado nominal a la propia Unidad y copia a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Norte del Distrito Federal.

En los supuestos resultados con **BIRAD´s 3, 4, 5** se deberá entregar en un periodo no mayor a 72 horas **posteriores** a la lectura en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel con su debida interpretación entregando en CD/DVD en formato **DICOM 3.0 + visualizador** para su seguimiento de inmediato.

El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Delegacional de Primer Nivel, en un archivo electrónico (CD/DVD) al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el listado nominal de éstas y antes de 8 días por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha **BIRADS 0, 3, 4 y 5**.

En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean **BIRADS 1 y 2** se entreguen por parte de la empresa directamente en la Unidad de Medicina Familiar en formato **DICOM 3.0 + visualizador en un plazo no mayor de 21 días hábiles posteriores a la toma de la mastografía**.

Para el caso de los **BIRADS 0 y 3**, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes vía telefónica o WhatsApp, para su referencia a un Centro Especializado de Patología Mamaria (mismo que deberá estar dentro de la Circunscripción del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; de acuerdo con el numeral 8.1 de la **NOM-041-SSA2-2011** donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) en un lapso no mayor a 15 días, de acuerdo a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y realizar la reclasificación del 100% de los **BIRADS 0**, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

**Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar** en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel en las siguientes 72 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de



acuerdo la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama. Y de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la **NOM-041-SSA2-2011**

Durante la prestación del Servicio, quedará sujeto a una verificación visual aleatoria realizada por el Director de la Unidad Médica o directivo de la Unidad Médica o de la Jefatura de Prestaciones Médicas asignado en la Unidad Médica o durante una Jornada Extramuros, debiendo de tener evidencia fotográfica así como reporte de productividad diario del número de mastografías realizadas por unidad móvil, con objeto de revisar que se presten conforme la descripción del **Anexo número 1 (uno), 1-A (Uno A) y 1-C (Uno C)**, así como con las características requeridas.

Se cotejará el número de mastografías realizadas por día con el número de mastografías interpretadas entregadas (layout entregado).

Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías serán de lunes a viernes de 08:00 am. a 17:00 hrs. así como sábados de 09:00 a 13:00 hrs, y domingos de 09:00 a 14:00 hrs, este último será de acuerdo a necesidades del Instituto.

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los Servicios a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y en su caso deducciones.

#### **14.1.1 Programa de entregas.**

De acuerdo al **Anexo 1-A (uno A) “Requerimiento”** quedará en función de los eventos que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, tenga con las diferentes empresas obrero – patronales, Semanas Nacionales de Salud, Ferias de Salud en las Unidades Médicas y las correspondientes a la atención diaria de la Derechohabencia del ámbito delegacional.

#### **14.2 Plazo y condiciones de canje o devolución.**

El Director de la Unidad Médica Hospitalaria, de la Unidad Medicina Familiar o a quien designe deberá solicitar al proveedor el canje y/o devolución de los estudios proporcionados por la empresa adjudicada que presenten defectos a simple vista o se detecten de forma posterior vicios ocultos.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá solicitar al proveedor, la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos o especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, **dentro de las 48 horas posteriores a la identificación del error** de los mismos. Así mismo, para garantizar el resultado y/o la interpretación de los estudios, la empresa adjudicada deberá realizar controles de calidad en el 10% de los BIRADS 1, 2 aleatoriamente y el 100% de los BIRADS 3, 4 y 5 sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

Así mismo, la empresa adjudicada deberá reponer los estudios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá las **48 horas siguientes**, a partir de la fecha de su notificación.

#### **14.3 Plazo para notificar al proveedor**

El plazo para notificar al proveedor adjudicado será de **24 hrs posteriores** a la entrega del resultado en las unidades médicas, debiendo este responder en un lapso **no mayor a 48 hrs.**

#### **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**



La atención de los reportes de falla de equipo en un tiempo **no mayor a 24 hrs** para atender el servicio en la reparación por cualquier defecto o descompostura que sea aplicable al servicio.

Cuando el Mastógrafo se encuentre dando servicio en ferias de la salud y/o empresas y se presente falla y esta deberá ser atendida **en un plazo máximo de una hora** para la reparación del defecto o descompostura.

## 15. CONDICIÓN DE PAGO.

### 15.1 PAGO PARA LA CUENTA CONTABLE (PREI) 42062106

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, conforme al Art. 51 de la LAASSP, previa entrega y recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, con firma de autorización del Administrador del Contrato, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción del IMSS y:
  - Número de proveedor
  - Número de contrato, en su caso; y,
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
  - Firma del Administrador del Contrato.
  
2. Opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de SAT, Infonavit y Seguridad Social **vigentes a la fecha de entrega de las facturas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.

1. En el caso de que algún particular:
  - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
  - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
  - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de



conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
  2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
  3. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar la Oficina de control de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.



En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos". El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

### 15.1.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente licitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.



El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se aplicará pena convencional por la entrega fuera de tiempo de los resultados de la interpretación de la mastografía o por incumplimiento de la calendarización para la prestación del servicio, debiendo aplicarse el 2.5% del monto incumplido, multiplicado por cada día natural de retraso (a partir del primer día de retraso) hasta la entrega efectiva del o los resultados, en los siguientes supuestos:

- Cuando no preste el servicio con las Unidades solicitadas conforme a la presente Convocatoria y/o anexos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la presente convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna.
- Cuando el proveedor no entregue los resultados de las mastografías y Ultrasonidos en los plazos establecidos en la presente Convocatoria y/o anexos.
- Cuando el proveedor no presente el porcentaje requerido de control de calidad, de acuerdo al resultado de los BIRAD'S en cada entrega.
- Cuando no se dé cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo.
- Cuando no se atiendan los reportes de falla en el equipo y no se dé respuesta en un plazo menor a 24 horas para la reparación del defecto o descompostura.
- Cuando el mastógrafo se encuentre dando servicio en ferias de la salud y/o empresas y se presente falla y esta no sea atendida en un plazo máximo de **una hora** para la reparación del defecto o descompostura.
- Cuando el proveedor incumpla en la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, dentro de las **48 horas** posteriores a la identificación del error de los mismos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“el proveedor”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar dentro de los **05 días hábiles siguientes** a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**“El Instituto”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“el proveedor”**. Por tanto **“el proveedor”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“el**



**instituto** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“el proveedor”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

## 16.1 DEDUCTIVAS.

Se aplicará una deductiva por la prestación del servicio realizado de manera parcial o deficiente respecto de los resultados de interpretación de mastografía ó por la deficiente prestación del servicio contratado (fallas constantes en los mastógrafos impidiendo la toma de mastografías), debiendo aplicarse el 10% del monto total de las mastografías a realizar conforme al día calendarizado. Pudiendo iniciar el procedimiento de rescisión del contrato cuando incumpla en más de 3 (tres) ocasiones.

## 17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### 17.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado un servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **17.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

## **17.3 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá deducir al pago de los servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto del servicio o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- a) La cancelación total o parcial del servicio no proporcionado, o
- b) La rescisión del contrato.

## **17.4 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los Licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

### **17.5 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I Y II, 18 fracciones I Y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo 15 (Quince)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

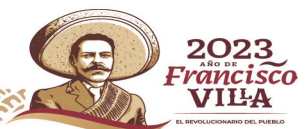
### **17.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto





grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

## **18. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica: [https://cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](https://cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en

**Av. Revolución número 1586  
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón  
C. P. 01000, Ciudad de México.**

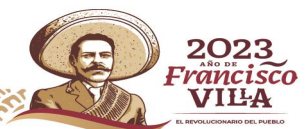


19 ANEXOS.

1	Especificaciones Técnicas
1-A	Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios.
1-B	Directorio de Unidades Médicas
1-C	Propuesta de Trabajo
2	Modelo de Convenio de participación conjunta.
3	Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C), D) y E)
4	Manifestación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
5	Listado de verificación de documentos.
6	Proposición Económica.
7	Acreditación del licitante.
7 A	Complemento de Acreditación del licitante
8	Formato de contrato de prestación de servicios.
9	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
10	Manifestación de interés en participar en la licitación al solicitar aclaraciones a la convocatoria
11	Formato de aclaración a la convocatoria
12	Solicitud de mastografías
13	Formato de entrega de resultados
14	Carta de Nacionalidad
15	Formato de información reservada y confidencial
16	Formato de aceptación en el que se contengan las proposiciones y/o demás información y no pueda abrirse
17	Relación de contratos con la cancelación de la garantía de cumplimiento o bien la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales
18	Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada.
19	Cédula de Evaluación para visita a instalaciones del Centro de diagnóstico para atención de pacientes con calificación en mastografía Birard´s "0" y "3"
20	Cédula de Evaluación de Unidades Móviles Física y Documental
20 A	Cédula de Evaluación de Unidades Móviles (Verificación Física)
21	Lugar de entrega
22	AUSENCIA DE INTERÉS
23	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE, "MEDIOS DE CONTACTO"

Atentamente

**Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento**  
**y Equipamiento**





**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

**“SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.”**

El Proveedor deberá contar con **2 Unidades Móviles** con un Mastógrafo en cada una; y se deberá contar con un Centro de Diagnóstico mismo que deberá estar ubicado dentro de la circunscripción geo-política del Delegación Norte del IMSS (se encuentran establecidas dentro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Reglamento publicado en Diario Oficial de la Federación, última reforma 23 de agosto 2012, en su sección tercera “de la circunscripción territorial” Art 155, Fracción XXXIV “Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal”, para ser visitado y evaluado-

Para lo que se deberá integrar como parte de su proposición, el Mapa de Ubicación de las instalaciones de los licitantes “Centro de diagnóstico”. Presentando un mapa de ubicación generada a través de la plataforma electrónica de Google Maps o análoga, en el que se indique claramente que las instalaciones de los licitantes “Centro de diagnóstico, se encuentra dentro de la circunscripción geo-política de la Delegación Norte del IMSS.

En el que, contará con el Servicio de Mastografía con (un mastógrafo) y un Ultrasonido (mínimo un Ultrasonido para mama) dentro de sus instalaciones para la prestación del servicio de toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e Interpretación, para la Derechohabiencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

**UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS.**

**REQUISITOS:**

- a) **CAMION O REMOLQUE** con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo a los numerales 1 al 5 del presente documento)
- b) En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.
- c) Se requiere de sistema de aire acondicionado o mini Split de acuerdo a las dimensiones de la unidad móvil en el área controlada donde se ubique el mastógrafo y en su caso en el área de digitalización, misma que deberá asegurar y mantener la temperatura sugerida en las especificaciones de uso del mastógrafo emitida por el fabricante, a fin de evitar el sobrecalentamiento del mastógrafo.
- d) **Deberá** integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir los datos con la información de las unidades móviles y la de los equipos de diagnóstico que las integran, como son: la marca, modelo, número de serie, placas de circulación, y demás datos que identifiquen plenamente con la unidad móvil y equipo al que pertenece.
- e) Para el área de la toma de mastografía blindada el Reporte de Verificación de Blindaje además deberá cumplir de acuerdo con la NOM-229 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada.
- f) Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.



g) Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. **(No debe presentar ningún logo o propaganda del IMSS).**

h) Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles:

Área de Sala de espera: deberá de colocarse carteles con la siguiente leyenda "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MEDICO O AL TECNICO RADIOLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFIA"

Vestidor para paciente: en el interior de la puerta que da ingreso al área de toma de mastografía debe existir un cartel con la siguiente leyenda: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".

En el exterior de la puerta principal de acceso a la sala de toma de mastografía debe existir un:

- Indicador de luz roja que indique que el generador está encendido y por consiguiente puede haber exposición.
- Letrero con la leyenda: "CUANDO LA LUZ ESTE ENCENDIDA SOLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO".
- Un letrero con el símbolo internacional de radiación con la leyenda "RADIACIONES - ZONA CONTROLADA".

Interior del área de la toma de mastografía: un cartel con la siguiente leyenda: "EN ESTA SALA SOLAMENTE PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ".

- Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
- Deberá contar con planta de energía o luz así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.
- Acceso para personas con discapacidad. (rampa o plancha de levantamiento, en perfectas condiciones físicas para evitar riesgos a los pacientes).
- Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.

## 1. Las Unidades Móviles deberán contar con el siguiente equipamiento:

Con relación a la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X, las unidades móviles deben contar con:

- Área de recepción** (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.
- Área de vestidor** que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas y opción que cuente con un sanitario. De preferencia debe tener un blindaje calculado como zona supervisada, como se estipula en el numeral 5.1.3. la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones,



responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

En el interior de la puerta del vestidor de la zona supervisada que de ingreso al área de toma de mastografía debe existir un cartel con la siguiente leyenda: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".

- a) **Área para la toma de mastografía**, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la NOM-229 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso.
- b) Y de acuerdo con el numeral 7.4.2, de la NOM-041-SSA2-2011, la cual establece que las instituciones deben de implementar metas de cobertura.
- h) Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con Mastógrafos tipo analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía, con el objetivo de asegurar menor tiempo de procesado y acceso para un chasis o más de un chasis a la vez.
- i) Planta de luz para unidades móviles de 8,000 watts o mayor para unidades móviles donde no sea posible la conexión a alguna planta, ya sea en empresa o en unidades médicas, misma que deberá garantizar la operación total continua e ininterrumpida del servicio a contratar, incluyendo los equipos médicos y electrónicos con los que cuente la Unidad Móvil.

La cual debe contar con las siguientes características como mínimo.

- Capacidad mínima de salida: 8,000 watts y/o mayor
- Tipo de combustible: gasolina, diesel
- Tipo de arranque: electrónico
- Voltaje de salida: 120/240 volts
- Frecuencia Nomina: 60Hz
- Tipo de corriente: bifásica y/o trifásica

## 2. Se requiere equipo de mastografía digital.

Con relación a la ficha técnica de descripción de cuadro básico de equipamiento Institucional con última actualización del año 2019, se requiere equipo de Mastografía Análogo con Digitalizador, con las siguientes características:

### **MASTÓGRAFO ANALÓGICO:**

- Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria.
- Generador de rayos X de alta frecuencia, o multipulsos de potencia constante.
- Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 39 en incrementos de 1 kV o menor rango de más de 5 o menor a 400 mayor
- Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio o tungsteno)
- Capacidad calórica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU.
- Filtro de Mo, Rh, Al, o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
- Puntos focales fino y grueso (0.1 mm y 0.3 mm).
- Colimador automático o seleccionable por el usuario.
- Brazo o Gantry con movimientos de rotación isocéntrica y vertical (rotación de -135° a +180° o mayor, desplazamiento vertical de 58 cm o mayor).
- Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm.
- Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo.
- Interruptor de pie o de mano.



- Mampara, pantalla o escudo con blindaje.
- Sistema de compresión automático y manual o automático.
- Paleta de compresión para mama grande; paleta de compresión para mama pequeña; cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
- Control de exposición automático (AEC).
- Relación de la rejilla 5:1 o 4:1.
- Bucky para ambos tamaños de chasis.
- Magnificador Herramienta de control de calidad.
- Sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada) para mastografía y rayos X de propósito general.
- Deberán incluir cinco chasis de 18 a 24 cm y cinco de 24 x 30 cm, específico para mastografía y compatibles con la marca y modelo del sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada).
- Sensores de disparo.
- Con pantalla de exhibición de datos.
- Con columna, consola y pantalla totalmente integradas.

### **CARACTERÍSTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFÍAS**

- Digitalizador de imágenes que permita convertir información analógica a datos digitales, transfiriendo automáticamente la imagen a una estación de trabajo para procesamiento y visualización con las siguientes características
- Escanear la pantalla expuesta, digitalizar la información y transferir automáticamente la imagen a la estación de trabajo para su procesado y visualización.
- Alimentador de un chasis o más de un chasis.
- Tamaño de píxel [ $\mu\text{m}$ ] : 50 - 100 - 150
- Dimensiones de matriz en pixeles de 4760 x 5840.
- Rendimiento de lecturas de 70 placas o pantallas por hora o mayor, para un tamaño mínimo de 35 cm x 35 cm (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas x hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 pixeles/mm ó 50 microtonos).
- Resolución espacial con frecuencia de muestreo de 10 pixeles/mm y 20 pixeles/mm para mastografía.
- Alta resolución de 10 pixeles/mm en cualquier tamaño.
- Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.
- Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/píxel.
- Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.
- Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.

### **CARACTERÍSTICAS DE DICOM 3.0 + VISUALIZADOR**

- Un estándar de necesidades Usuarios – Fabricantes
- Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio
- Formato digital de Imagen
- Deberá ser un protocolo de intercambio de datos
- Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo
- Deberá tener una estructura de archivos
- Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en CD/DVD





- Visualizador compatible con Windows (X, XP, 7)

### **CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS**

- El sistema debe contar con grabado digital CD/DVD para los estudios realizados
- El sistema debe permitir el almacenamiento de los estudios en un servidor.

### **3. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:**

- a) **Material e insumos necesarios para la toma de mastografía, los cuales consisten en batas desechables, rastrillos desechables y toallas húmedas, para cada una de las derechohabientes con las que pasarán del área de vestidor a la de toma de mastografía.**

**Dicho material deberá garantizarse para cada una de las derechohabientes con las que pasarán del área de vestidor a la de toma de mastografía.**

### **4. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:**

- a) Recepcionista (1 por unidad móvil) con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial.
- b) Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferentemente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo así como el currículum, certificado de Institución de Salud que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses. El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica). Y Cédula profesional que lo certifique como personal técnico en radiología.

### **5. La empresa deberá contar con un mínimo de:**

- a) **Al menos 2 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello, se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo o especialista en Radiología e Imagen, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo; copia del Título y cédula profesional de médico-cirujano. El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.), así como el currículum que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- j) **Personal técnico** especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar el



contrato debidamente suscrito por los interesados que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar.

Asimismo **deberá** presentar **bitácoras u órdenes de servicios** de mantenimiento preventivo y correctivo **de los últimos seis meses**, a la fecha de presentación y apertura de la presente Convocatoria, donde se identifiquen las fechas y resultados de éstos, así como el Currículo de la Empresa contratada para llevar a cabo dichos mantenimientos.

- b) **Para el control de calidad** deberá acreditar que cuenta con un Médico Radiólogo Externo con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados, mediante contrato de Servicios externos al licitante, Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Pública Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>).
- c) Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; **para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación en las unidades móviles por lo menos una vez al año**, por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

## 6. Experiencia y Especialidad del Licitante.

La empresa deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de toma de mastografía en unidades móviles, así como la interpretación de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2015 al 2022, con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

## 7. Centro de Diagnóstico.

El licitante deberá manifestar el domicilio del centro de diagnóstico que será visitado y evaluado. Donde se realice toma e interpretación de estudios de mastografía y ultrasonido, para la atención de las unidades tanto de primero como de segundo nivel de atención médica.

El centro de diagnóstico deberá contar con 5 áreas específicas:

- a) **Área de recepción** de pacientes con dimensiones mínimas para la recepción mínima de 20 pacientes. En la que se cuente con equipo de cómputo para la toma de datos y un área confortable para las pacientes (sala de espera).
- b) **Área de Vestidor** que cuente con puerta y que garantice la privacidad para las pacientes, y que cuente con sanitario.
- c) **Área para la toma de la Mastografía** que cuente con un equipo de mastografía y también que garantice la privacidad de las pacientes.



- d) **Área para la toma de Ultrasonido** que cuente con un mínimo de un equipo de Ultrasonido y también que garantice la privacidad de las pacientes.
- e) **Área de Interpretación** que cuente con las dimensiones mínimas para albergar por lo menos dos estaciones digitales de interpretación para los estudios de mastografía.

**En relación al personal tener:**

- Personal técnico de radiología capacitado.
- Médico, radiólogo con cédula de especialista con experiencia y calificación agregada en mama
- Asesoría de personal físico médico de manera permanente o por lo menos cada seis meses.

En caso de falla del mastógrafo de la Unidad móvil: se **deberá** contar con al menos una **Unidad Vehicular**, para el traslado de pacientes al centro de diagnóstico o a la otra Unidad Móvil. Cumpliendo con las siguientes características:

- vehículo automotor, tipo Van o miniVan, con una capacidad de 8 a 15 personas incluido el chofer.
- Tener un máximo de 8 años de antigüedad.
  
- Se deberá garantizar que los documentos tales como licencia de conductor este vigente y permisos de circulación estén en regla.
- Deberá contar con un seguro de servicio público para pasajeros de cobertura amplia vigente, para protección a la derechohabencia que en su caso tenga que ser trasladada.
- Deberá circular diario.
- Deberá presentar factura del vehículo que acredite la propiedad del licitante o presentar el contrato de arrendamiento vigente durante la prestación del servicio por el vehículo ofertado para la prestación del servicio.

Dicho vehículo estará destinado al traslado de pacientes al Centro de Diagnóstico o a las Unidades Móviles, cuando así se requiera ya sea por fallas en las Unidades Móviles.



**ANEXO 1-A (UNO-A)  
REQUERIMIENTO  
CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE ESTUDIOS REQUERIDOS**

UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS
2	94	235
3	78	195
5	78	195
6	78	195
11	78	195
13	85	213
14	90	225
15	14	35
16	90	225
17	90	225
20	90	225
23	90	225
29	90	225
33	90	225
34	78	194
35	90	225
36	90	225
40	90	225
41	109	273
44	95	237
49	95	237
94	90	225
120	80	201
<b>TOTAL</b>	<b>1,952</b>	<b>4,880</b>





**ANEXO 1 "B"**

**DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

UMF	DIRECTOR DE LA UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
<i>UMF 2</i>	<b>DRA. JULIA ELIZABETH VAZQUEZ CASTILLO</b>	Sor Juana Inés de la Cruz No. 81 Col. Santa Ma. La Rivera C.P. 06400 Delegación Cuauhtémoc	<b>SANTA MARIA</b>
<i>UMF 3</i>	<b>DRA. DEYANIRA GUTIERREZ SANCHEZ</b>	Calle Oriente 91 No. 3498 Esq. Nte. 70 A Col. La Joya C.P. 07860 Delegación Gustavo A. Madero	<b>LA JOYA</b>
<i>UMF 5</i>	<b>DR. MARCO ANTONIO LAZCANO ROJAS</b>	Ave. Marina Nacional y esq. Mariano Escobedo Col. Anáhuac C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo	<b>ANAHUAC</b>
<i>UMF 6</i>	<b>DRA. ANA ALEJANDRA AVILA ACOSTA</b>	Av. Circunvalación esq. Corregidora Col. Merced Balbuena C.P. 15810 Delegación Venustiano Carranza	<b>MERCED</b>
<i>UMF 11</i>	<b>DRA. MA. DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ</b>	Caruso Esq. León Cávalo No. 302 Col. Vallejo C.P. 07570 Delegación Gustavo A. Madero	<b>PERALVILLO</b>
<i>UMF 13</i>	<b>DRA. SILVIA CUEVAS LEON</b>	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aztecas Col. Azcapotzalco C.P. 02000, Delegación Azcapotzalco D.F.	<b>AZCAPOTZALCO</b>
<i>UMF 14</i>	<b>DR. ANDRES LEON SANTAMARIA</b>	Bldv. Puerto Aéreo No. 88 Col. Moctezuma C.P. 15500 Delegación Venustiano Carranza	<b>AEROPUERTO</b>
<i>UMF 15</i>	<b>DRA. IVETTE SANCHEZ VARGAS</b>	Av. Río Bamba 68 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	<b>MAGDALENA DE LAS SALINAS</b>
<i>UMF 16</i>	<b>DRA. MARGARITA BUENDIA NAJERA</b>	Fco. González Bocanegra No.10 Col. Guerrero C.P. 06900 Delegación Cuauhtémoc	<b>GUERRERO</b>
<i>UMF 17</i>	<b>DRA. VANESSA LUCERO RODRIGUEZ AVILES</b>	Calz. Legaría 354 Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa Col. Pénzil C.P. 11430 Delegación Miguel Hidalgo	<b>LEGARIA</b>
<i>UMF 20</i>	<b>DR. MIGUEL ALFREDO ZURITA MUÑOZ</b>	Calz. Vallejo 675 Col. Vallejo C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	<b>VALLEJO</b>
<i>UMF 23</i>	<b>DR. JORGE CARLOS PAREDES BARRIENTOS</b>	Av. San Juan de Aragón No.311 Col. San Pedro el Chico C.P. 07480 Delegación Gustavo A. Madero	<b>UNIDAD MORELOS</b>
<i>UMF 33</i>	<b>DRA. GLORIA GARNICA RESENDIZ</b>	Avenida Culturas esq. Renacimiento Col. El Rosario C.P. 02430 Delegación Azcapotzalco	<b>ROSARIO</b>
<i>UMF 34</i>	<b>DRA. MARIELA GARCIA URREA</b>	Av. México y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlan C.P. 08100 Delegación Iztacalco	<b>PANTITLAN</b>



UNIDAD	DIRECTOR DE LA UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
UMF 35	<b>DR. ISRAEL REYES PEREZ</b>	Calle 7 No. 2000 Col. Pantitlan C.P. 08100 Delegación Azcapotzalco	<b>PANTITLAN</b>
UMF 36	<b>DRA. ANGELICA MANUELA GARCÍA CERÓN</b>	Cerrada 5 de Mayo S/N Col. Atzacolco C.P. 07040 Delegación Gustavo A. Madero	<b>ATZACOALCOS</b>
UMF 40	<b>DRA. NORMA PATRICIA HURTADO PIÑA</b>	Av. Hidalgo 24 Col. Santa Bárbara C.P. 02230 Delegación Azcapotzalco	<b>AZCAPOTZALCO</b>
UMF 41	<b>DRA. FATIMA AGUILAR MORALES</b>	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	<b>MAGDALENA DE LAS SALINAS</b>
UMF 44	<b>DR. ANTONIO EDUARDO BAUTISTA CORTES</b>	Av. Plan de San Luis y La Salle Col. La Escalera C.P. 07760 Delegación Gustavo A, Madero	<b>LA ESCALERA</b>
UMF 49	<b>DRA. JOCABET MARTINEZ RUIZ</b>	Calzada Chalma la Villa S/N Col. El Arbolillo C.P. 07740	<b>EL ARBOLILLO</b>
UMF 94	<b>DR. SERGIO ALBERTO LEON ANGELES</b>	Cam. Antiguo San Juan de Aragón No. 235 Col. Casas Alemán C.P. 07580 Delegación Gustavo A. Madero	<b>ARAGON</b>
UMF 120	<b>DR. LUIS ALVARO NOGALES OSEGUERA</b>	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza de Juárez C. P. 09297 Delegación Iztapalapa	<b>ZARAGOZA</b>
HGP 3 A	<b>DRA. KARINA MOTA ARANA</b>	AV Instituto Politécnico Nacional S/N Magdalena de las Salinas Deleg. Gustavo Madero C.P. 07300	<b>MAGDALENA DE LAS SALINAS</b>
HGZ/UMF No. 29	<b>DR. OSCAR HECTOR ROBLES ROBLES</b>	Av. 510 No. 100 Col. Unidad de San Juan Aragón CP 07920 Ciudad de México, D.F. Del. Gustavo A. Madero	<b>ARAGON</b>



**ANEXO 1 "C"**  
**PROPUESTA DE TRABAJO.**

**PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:**

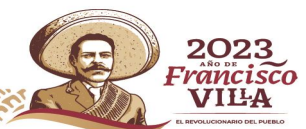
- a) La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial a la Derechohabiente.
- b) En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que el sello se encuentre vigente, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del IMSS; El original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente.
- c) En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a las Unidades Médicas de Primer Nivel de atención, en un plazo no mayor a 8 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, en formato DICOM 3.0 +visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto.
- d) En los supuestos resultados con **BIRAD´s 3,4, 5** se deberá entregar en un periodo **no mayor a 72 horas** posteriores a la lectura en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel con su debida interpretación entregado en CD/DVD en formato DICOM 3.0 + visualizador para su seguimiento de inmediato.
- e) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte realizarse la mastografía y su posterior continuidad en la detección y con ello disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio durará aprox. de 8 a 15 minutos, causando molestias menores, ya que se necesita comprimir la glándula mamaria para la toma de la mastografía, en caso de que la imagen no sea adecuada para su interpretación, se informará la repetición del estudio, además deberá informar que los resultados se les entregaran en un tiempo aproximado de **08 días hábiles** y cuando se tenga duda diagnostica se le localizará vía telefónica para complementación de estudios.
- f) Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el **Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C.** y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apeándose al estándar DICOM 3.0 + visualizador en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel, (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 08 días hábiles.
- g) En el caso de las jornadas de Salud o empresas, los derechohabientes que correspondan a las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal deberá ser entregada la toma e interpretación en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel, en formato DICOM 3.0 + visualizador, cuando sea para derechohabientes NO adscritos a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal se deberán hacer llegar en CD/DVD en un horario de 08:00 a 16:00 horas, a las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas / Coordinación Auxiliar de Primer Nivel ubicadas en la Av. IPN 5421 Edificio 3 Primer Piso, Colonia Magdalena de las Salinas, con un reporte detallado por paciente (nominal) conforme al **Anexo 13 (trece)** "Formato de entrega de resultados".



- h) La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de **BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5** y el Médico Radiólogo del licitante asignado deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y en base a lo dispuesto en la **NOM-041-SSA2-2011**, numeral 7.3.4.1..
- i) El proveedor adjudicado deberá apegarse como parámetro estimado para monitorear la clasificación de los BIRADS, de acuerdo con la siguiente referencia:

Clasificación de BIRADS	Porcentaje Esperado
0	11.4 %
1	4 %
2	80.5 %
3	3.5 %
4	0.5%
5	0.1%

- j) Con base en lo dispuesto por el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- k) El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Delegacional de Primer Nivel, en un archivo electrónico (CD/DVD) al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).
- l) Del mismo modo el licitante asignado deberá entregar a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).
- m) El IMSS verificará los controles de calidad periódicos y aleatorios de la toma e interpretación, en base a lo dispuesto en el numeral 14.3.2 de la **NOM-041-SSA2-2011** es decir revisar el cumplimiento al Programa de verificación y mantenimiento preventivo y correctivo a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica, como lo marca en la **NOM-229-SSA1-2002**.
- n) El licitante adjudicado deberá realizar controles de calidad en el 10% de los **BIRADS 1 y 2** aleatoriamente y el 100% de los **BIRADS 3, 4, 5** sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.
- o) El licitante adjudicado deberá tener un registro de los estudios de mastografías que realizan el cual **debe incluir el número de estudios que se repiten por falla técnica** y este registro deberá de ser entregado a la Coordinación Auxiliar Delegacional de Primer Nivel de forma mensual, en base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- p) Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del





Distrito Federal, el listado nominal de éstas y antes de 08 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha **BIRADS 0, 3, 4 y 5**.

q) En relación a la entrega de los resultados:

- En el caso de que el resultado sea **BIRADS 1 ó 2** el Licitante asignado **deberá** entregar directamente en la Unidad de Medicina Familiar en formato DICOM 3.0 + visualizador en un plazo **no mayor de 21 días hábiles posteriores a la toma de la mastografía**.
- Para el caso de los **BIRADS 0 y 3**, el licitante asignado **deberá** hacer la **localización de las derechohabientes vía telefónica o whatsapp para su referencia a un Centro Especializado de Patología Mamaria** (mismo que deberá estar dentro de la Circunscripción del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal) de acuerdo con el numeral 8.1 de la **NOM-041-SSA2-2011 donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) en apego a** la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama **y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante asignado sin que esto genere costo adicional para el Instituto.**
- Los **resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel en las siguientes 72 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido**; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, **no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles** contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la **NOM-041-SSA2-2011**.

- r) El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz o mayor y otro de más de 15 MHz., con software para elastografía.
- s) Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías serán de lunes a viernes de 08:00 am. a 17:00 hrs. así como sábados de 09:00 a 13:00 hrs, y domingos de 09:00 a 14:00 hrs, este último será de acuerdo a necesidades del Instituto.



**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

α) **“EL LICITANTE A”, DECLARA QUE:**

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

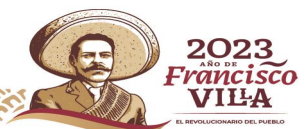
\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y





HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1** “EL LICITANTE B”, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:  
\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA**





**PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

3.1 **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL\_\_\_\_\_.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**LICITANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL LICITANTE\_\_\_\_\_ ***(LOS LICITANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_.

**“EL LICITANTE A”**

**“EL LICITANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

**NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (elegir entre micro, pequeña y mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**





ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

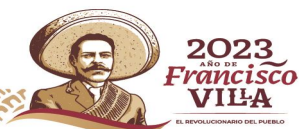
LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Nombre o razón social del Licitante: \_\_\_\_\_

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, PRESENTADO SI NO. Row 1: Escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. 7.1

DOCUMENTACION QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, PRESENTADO SI NO. Rows include: 7.2 (Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad...), 7 (deberá presentar la siguiente documental: 7 A) Persona moral: (fracciones I) y II), 6.1 frac. I (Descripción amplia y detallada del servicio ofertado...), 6.1 frac. II (Los licitantes deberán presentar anexos técnicos...), 6.1 frac. III (Cumplir con lo solicitado por el numeral 2.1 de la presente convocatoria.), 6.1 frac. IV (Los licitantes deberán presentar el Calendario de mantenimiento)





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<b>preventivo y rutina</b> de los equipos incluidos en las unidades móviles, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12.1 "Periodo de Contratación. La falta de presentación del calendario de mantenimiento será motivo de desechamiento.			
Cumplir con lo solicitado por el numeral <b>2.2</b> de la Convocatoria	<b>6.1 frac. V</b>		
Cumplir con lo solicitado por el numeral <b>2.3 y 2.4</b> de la Convocatoria.	<b>6.1 frac. VI</b>		
A)Una declaración firmada en hoja membretada del licitante en forma autógrafa por el propio licitante o su Representante Legal y/o Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. <b>Anexo Número 3 (tres).</b>	<b>6.3 inciso A)</b>		
B)Escrito de declaración de integridad, en hoja membretada del licitante a través del cual el licitante o su Representante Legal y/o Apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de la presente convocatoria.	<b>6.3 inciso B)</b>		
C)Escrito en hoja membretada del licitante por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de la presente convocatoria	<b>6.3 inciso C)</b>		
D)Escrito en hoja membretada del licitante donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. <b>Anexo Número 3 (tres).</b>	<b>6.3 inciso D)</b>		
E)Escrito en hoja membretada del licitante por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, en términos del <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria.	<b>6.3 inciso E)</b>		
F)Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al <b>Anexo Número 4 (cuatro)</b> , de la presente convocatoria. En caso de que el licitante no pertenezca a dicha estratificación deberá de presentar documento en donde indique que dicho inciso no aplica.	<b>6.3 inciso F)</b>		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
G) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual en hoja membretada los escritos señalados en este numeral correspondiente a los <b>incisos A), B), C), D), E), en su caso el inciso F), y Numeral 7.2 Anexo Número 7 (siete)</b> además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo con el <b>Anexo 2 (dos)</b> de la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no presente su propuesta conjunta, deberá de presentar documento en donde indique que dicho inciso no aplica.	<b>6.3 inciso G)</b>		
H) Conforme al artículo 35 primer párrafo y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio que oferta es nacional, de conformidad con el <b>Anexo Número 14 (catorce)</b> , de la presente convocatoria.	<b>6.3 inciso H)</b>		
I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato <b>Anexo 15 (Quince)</b> .	<b>6.3 inciso I)</b>		
J) Escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste su <u>aceptación</u> de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado <i>CompraNet</i> " pudiendo utilizar el <b>Anexo 16 (Dieciséis)</b> .	<b>6.3 inciso J)</b>		
K) Formato para la manifestación de que en el envío de su proposición legal administrativa, como en caso de resultar con adjudicación, se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, <b>los documentos vigentes</b> de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión positiva a nombre de su representada. Así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente; de conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de	<b>6.3 inciso K)</b>		

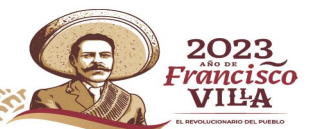




DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017". <b>Anexo 18 (Dieciocho).</b>			
L) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Representante Legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. <b>Anexo 22 (Veintidós).</b>	6.3 inciso L)		
M) Escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> En caso de falla del mastógrafo de la Unidad móvil: se <b>deberá</b> contar con al menos una <b>Unidad Vehicular</b> , para el traslado de pacientes al centro de diagnóstico o a la otra Unidad Móvil. Cumpliendo con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• vehículo automotor, tipo Van o miniVan, con una capacidad de 8 a 15 personas incluido el chofer.</li> <li>• Tener un máximo de 8 años de antigüedad.</li> <li>• Se deberá garantizar que los documentos tales como licencia de conductor este vigente y permisos de circulación estén en regla.</li> <li>• Deberá contar con un seguro de servicio público para pasajeros de cobertura amplia vigente, para protección a la derechohabencia que en su caso tenga que ser trasladada.</li> <li>• Deberá circular diario.</li> <li>• Deberá presentar factura del vehículo que acredite la propiedad del licitante o presentar el contrato de arrendamiento vigente durante la prestación del servicio por el vehículo ofertado para la prestación del servicio.</li> </ul> <p>Dicho vehículo estará destinado al traslado de pacientes al Centro de Diagnóstico o a las Unidades Móviles, cuando así se requiera ya sea por fallas en las Unidades Móviles, dicha unidad vehicular deberá de ser sanitizada al finalizar cada viaje.</p>	6.3 inciso M)		

### DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el I.V.A, conforme al <b>Anexo Número 6 (seis)</b> , el cual forma parte de la presente Convocatoria.	6.2		



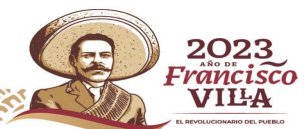


**Nota: la documentación que dice contener el presente anexo se recibirá para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.**

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.</b>								
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____</b>								
NOMBRE DEL LICITANTE:			FECHA DE PRESENTACIÓN: ME APEGO A BASES					
R. F. C.:			LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES					
FABRICANTE DISTRIBUIDOR								
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:			PLAZO DE ENTREGA					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
							SUBTOTAL	
							I.V.A.	
							TOTAL	

**EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**





EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) y 1-A (UNO A) DE ESTA CONVOCATORIA.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE**





ANEXO NUMERO 7 (SIETE)
ACREDITACION DEL LICITANTE

(nombre), manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aqui asentados son ciertos, asi como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Licitacion Publica Nacional, a nombre y representacion de: (persona fisica o moral).

No. de Licitacion: No. Proveedor IMSS:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aqui registrados corresponderan al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y numero:
Colonia: Alcaldia o Municipio:
Codigo Postal: Entidad federativa:
Telefonos: Fax:
Correo electronico:
No. de la escritura publica en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duracion
Nombre, numero y lugar del Notario Publico ante el cual se protocolizo la misma:
Relacion de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripcion del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripcion en el Registro Publico correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura publica numero: Fecha:
Nombre, numero y lugar del Notario Publico ante el cual se protocolizo la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberan ser comunicados a este, dentro de los cinco dias habiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

(INCLUIR FORMATO EN PDF Y WORD)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**ANEXO NÚMERO 7-A (SIETE-A)**

**“COMPLEMENTO ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**

**SE ANEXA FORMATO EN EXCEL COMO COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA  
COMPRANET  
CON EL NOMBRE “COMPLEMENTO ACREDITACIÓN”**





## ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

### MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato **(ABIERTO O CERRADO)** para la prestación del SERVICIO **(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representada por el **Dr. Jose Antonio Zamudio González**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, en su carácter de **Apoderado Legal**, en adelante **“EL INSTITUTO”** y, por la otra, la empresa denominada **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** representada por **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.
- I.2 El **Dr. José Antonio Zamudio González, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte**, en su carácter de **Apoderado Legal**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número **94,989**, de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo duarte guerra, notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 98 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, encontrándose **debidamente inscrita en el registro público de organismos descentralizados (repose) el día 19 de febrero de 2020, bajo los folios números 97-7-19022020-145406 y 97-7-19022020-145637**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.16 inciso b, de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social.
- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de \_\_\_ de carácter \_\_\_, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.
- I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número \_\_\_-2022, de fecha \_\_\_, signado por \_\_\_.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

**Si es Persona Física mostrar los siguientes dos párrafos**

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Es una persona **(FÍSICA)**, de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_ pasada ante la fe del **Lic. \_\_\_** Notario Público número \_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de San Luis Potosí, bajo el Folio Mercantil Electrónico número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_ denominada \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.

II.2 El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_ **Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_ pasada ante la fe del **Lic. \_\_\_\_\_** Notario Público número \_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: \_\_\_\_\_
- Número de proveedor IMSS: \_\_\_\_\_

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_; **teléfono \_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_**.

III. **De “LAS PARTES”:**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, en los términos y condiciones establecidos en éste contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

- Anexo 1 (uno) “Oficio de Designación de Administrador del contrato”
- Anexo 2 (dos) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 3 (tres) “\_\_\_\_\_”
- Anexo 4 (cuatro) “\_\_\_\_\_”
- Anexo 5 (cinco) “\_\_\_\_\_”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de \$\_\_\_\_, (\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2022**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “LAS PARTES”.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es el señalado en el anexo \_\_\_\_, del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio \_\_\_\_, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente**

Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON **FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO**) de conformidad con el numeral \_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	





Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo \_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR”** que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la oficina de control de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el anexo \_\_\_ del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo \_\_\_ del presente contrato y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del \_\_\_ al \_\_\_ del 202\_.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento” conforme al anexo \_\_\_\_.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el



documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

(Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.)

(Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41, fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.)

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador(es) del presente contrato al **(COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL **PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL **PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL **PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de “EL **INSTITUTO**”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL **INSTITUTO**”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL **PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), parte integral del presente contrato, “EL **INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a “EL **PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días)\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL **PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA (MENCIONAR LA CLAUSULA DE RESCISION) DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o “EL **INSTITUTO**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

### VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado un servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.



6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que



en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México; el día \_\_\_ del 2022, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

**DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO**  
**FEDERAL NORTE**

**(Nombre y cargo)**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Establecido en la Fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**  
**\_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.**

**C. \_\_\_\_**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.





Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**



En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

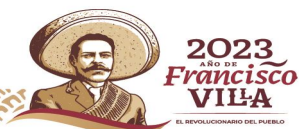
El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**





El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN AL SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del Representante Legal y/o Apoderado) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) \_\_\_\_\_

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.





**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)  
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.  
LICITACIÓN NO. \_\_\_\_\_ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_  
CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.  
NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

_____ Nombre del Representante Legal y/o Apoderado
---

_____ Cargo en LA EMPRESA
------------------------------

_____ Firma
----------------

**a:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.





ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA



DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA
SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA

FOLIO

I. Identificación de la unidad
II. Fecha de la solicitud
III. Identificación de la paciente
IV. Resultado de la exploración clínica
V. Antecedentes de mastografía

RESULTADOS

VI. Fecha de la mastografía
VII. Matrícula del técnico radiólogo
VIII. Calidad de la mastografía
IX. Fecha de la interpretación
X. Hallazgos radiológicos
XI. Diagnóstico (BIRADS)
XII. Conducta a seguir
XIII. Nombre y firma del radiólogo
XIV. Informe del resultado a la mujer
XV. Referencia







**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

**CARTA DE NACIONALIDAD**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA ( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISO H), RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LA CONVOCATORIA NÚMERO \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley, que el servicio que oferto, serán de origen nacional.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**





**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)**

**FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Núm. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos \_\_\_\_ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal y/o Apoderado)



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

FORMATO DE ACEPTACIÓN EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS  
INFORMACIÓN Y NO PUEDA ABRIRSE

*(Preferentemente en papel membretado del interesado)*

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA  
( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3  
INCISO J) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)





**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O BIEN LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

No .	No. DE CONTRATO	DEPENDENCIA O EMPRESA CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	NÚMERO DE FIANZA	CARTA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA EMITIDA POR LA AFIANZADORA (No. De cancelación)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

ANOTAR EL NÚMERO DE CONTRATO QUE PRESENTA Y ÉSTE DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON CADA UNA DE LAS CANCELACIONES DE FIANZA POR PARTE DE LA AFIANZADORA..



ANEXO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION DE QUE EN EL CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACION SE COMPROMETE A ENTREGAR AL AREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T , LA "OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINION FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

(NOMBRE) EN MI CARACTER DE \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_. DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO NUMERO \_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGO EL CARACTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUO EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL AREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINION FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINION FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO UNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TECNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO UNICO, TOMADA EN SU SESION ORDINARIA NUMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DEL 2017"

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERAN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO."

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE)



ANEXO 19 (DIECINUEVE)

**CEDULA DE EVALUACION PARA VISITA A INSTALACIONES  
DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARA ATENCION DE  
PACIENTES CON CALIFICACIÓN EN MASTOGRAFIA BIRAD  
“0” Y “3”**

Descripción del servicio:

**“Servicio de Toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e Interpretación para la Derechohabiciencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Norte del Distrito Federal”  
CENTRO DE DIAGNOSTICO**

**CUMPLE / NO CUMPLE  
- OBSERVACIONES**

El proveedor deberá contar con un Centro de Diagnóstico que manifieste su domicilio que cuente con Servicio de Mastografía (mínimo 1 mastógrafo) y ultrasonido (mínimo 1 ultrasonido para mama) dentro de sus instalaciones para la prestación del Servicio de Toma e interpretación de Estudios mastografía **para las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Norte del D.F.**

**REQUISITOS:**

**. Centro de Diagnóstico.**

El licitante deberá manifestar con escrito libre, el domicilio del Centro de Diagnóstico que será visitado y evaluado, conforme al numeral 2.4. Donde se realice toma e interpretación de estudios de mastografía y ultrasonido, para la atención de las unidades tanto de primero como de segundo nivel de atención médica.

El centro de diagnóstico deberán contar con 5 áreas específicas:

- a) **Área de recepción** de pacientes con dimensiones mínimas para la recepción **mínima de 20 pacientes**. En la que se cuente con equipo de cómputo para la toma de datos y un área confortable para las pacientes (sala de espera).
- b) **Área de Vestidor** que cuente con puerta y que garantice la privacidad para las pacientes, y que cuente con sanitario.
- c) **Área para la toma de la Mastografía** que cuente con un equipo de mastografía y también que garantice la privacidad de las pacientes.
- d) **Área para la toma de Ultrasonido** que cuente con un mínimo de un equipo de Ultrasonido y también que garantice la privacidad de las pacientes.
- e) **Área de Interpretación** que cuente con las dimensiones mínimas para albergar por lo menos dos estaciones digitales de interpretación para los estudios de mastografía.

En relación al personal tener:

- Personal técnico de radiología capacitado.
- Médico, radiólogo con cédula de especialista con experiencia y calificación agregada en mama
- Asesoría de personal físico médico de manera permanente o por lo menos cada seis meses.

Así mismo en caso de falla del mastógrafo de ~~Página 18 de 131~~ se **deberá** contar con al menos una **Unidad Vehicular** para el traslado de pacientes al centro de diagnóstico o a la otra Unidad Móvil. Cumpliendo con las siguientes características:

- vehículo automotor, tipo Van o miniVan, con una capacidad de 8 a 15 personas





NOMBRE DEL EVALUADOR	CARGO	FIRMA	FECHA





ANEXO 20 (VEINTE)

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DOCUMENTAL

“Servicio de Toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e Interpretación para la Derechohabencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal”

UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS				
FECHA DE EVALUACIÓN:				
“SERVICIO PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA”				
EMPRESA:				
LICITACIÓN:		LA-50-GYR-050GYR016-N-105-2023		
1.- La empresa deberá contar con un mínimo de:	UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	
	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
<p><b>Al menos 2 Médicos Radiólogos</b> certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <a href="https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php">https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php</a>; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 (8.1.2.2 <i>El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.</i>), así como el currículum que demuestre y especifique expresamente la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.</p>				



Table with 4 columns and 3 rows. Row 1: 'Personal técnico' specialized in preventive and corrective maintenance of mobile units. Row 2: 'Control de calidad' requirement for a radiologist. Row 3: 'Físico - Médico' requirement with specific certification details. Bottom row: 'Experiencia y Especialidad del Licitante.'



La empresa deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de toma de mastografía en unidades móviles, así como la interpretación de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2015 al 2022, con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

Table with 4 columns: NOMBRE DEL(OS) EVALUADOR(ES), CARGO, FIRMA, FECHA. The table is currently empty.



ANEXO 20-A (VEINTE A)

MODELO DE CÉDULA DE EVALUACIÓN DE UNIDADES MÓVILES (VERIFICACIÓN FÍSICA)

“Servicio de Toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e Interpretación para la Derechohabiciencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal”

Form with fields for LICITACION, SERVICIO, CONCEPTO, CLAVE SAI, CLAVE PREI, NOMBRE GENÉRICO, FECHA DE EVALUACIÓN, EMPRESA, and a table for equipment evaluation with columns for UNIDAD MÓVIL 1 and 2, and rows for various conditions like 'Perfectas condiciones de limpieza'.



Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe presentar ningún logo o propaganda del IMSS).	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles:  Área de Sala de espera: deberá de colocarse carteles con la siguiente leyenda "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MEDICO O AL TECNICO RADIOLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFIA"  Vestidor para paciente: en el interior de la puerta que da ingreso al área de toma de mastografía debe existir un cartel con la siguiente leyenda: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".  En el exterior de la puerta principal de acceso a la sala de toma de mastografía debe existir un:  a) Indicador de luz roja que indique que el generador está encendido y por consiguiente puede haber exposición. b) Letrero con la leyenda: "CUANDO LA LUZ ESTE ENCENDIDA SOLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO". c) Un letrero con el símbolo internacional de radiación con la leyenda "RADIACIONES - ZONA CONTROLADA".  Interior del área de la toma de mastografía: un cartel con la siguiente leyenda: "EN ESTA SALA SOLAMENTE PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ".	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Deberá contar con planta de energía, así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Acceso para personas con discapacidad. (rampa o plancha de levantamiento, en perfectas condiciones físicas para evitar riesgos a los pacientes).	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Área de recepción (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES





Table with 5 columns: Description, CUMPLE, NO CUMPLE/OBSERVACIONES, CUMPLE, NO CUMPLE/OBSERVACIONES. Rows include: Área de vestidor que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas...; Área para la toma de mastografía, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la NOM-229...; Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con un Mastógrafo tipo analógico...; Planta de luz para unidades móviles de 8,000 watts o mayor...; 2 Equipo de Mastografía DIGITAL (sub-table with 5 columns: Description, UNIDAD MÓVIL 1, NO CUMPLE/OBSERVACIONES, UNIDAD MÓVIL 2, NO CUMPLE/OBSERVACIONES).





Table with 5 columns: Description, CUMPLE, NO CUMPLE/OBSERVACIONES, CUMPLE, NO CUMPLE/OBSERVACIONES. Rows include technical specifications for mammography equipment and a section for '3 CARACTERÍSTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFÍAS'.



Alta resolución de 10 pixeles/mm en cualquier tamaño.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/píxel.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
<b>4 Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:</b>	<b>UNIDAD MÓVIL 1</b>		<b>UNIDAD MÓVIL 2</b>	
Material e insumos necesarios para la toma de mastografía.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Material e insumos necesarios para la toma de mastografía, los cuales consisten en batas desechables, rastrillos desechables y toallas húmedas, para cada una de las derechohabientes con las que pasarán del área de vestidor a la de toma de mastografía.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Dicho material deberá garantizarse para cada una de las derechohabientes con las que pasarán del área de vestidor a la de toma de mastografía.				
<b>5 CARACTERÍSTICAS DE DICOM 3.0 + VISUALIZADOR:</b>	<b>UNIDAD MÓVIL 1</b>		<b>UNIDAD MÓVIL 2</b>	
a) Un estándar de necesidades Usuarios – Fabricantes o Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
b) Formato digital de Imagen	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
c) Deberá ser un protocolo de intercambio de datos Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
d) Deberá tener una estructura de archivos Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en CD/DVD Visualizador compatible con Windows (X, XP, 7)	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
<b>6 CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS</b>	<b>UNIDAD MÓVIL 1</b>		<b>UNIDAD MÓVIL 2</b>	
El sistema debe contar con grabado digital CD/DVD para los estudios realizados.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
El sistema debe permitir el almacenamiento de los estudios en un servidor	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
<b>7 Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:</b>	<b>UNIDAD MÓVIL 1</b>		<b>UNIDAD MÓVIL 2</b>	
a) Recepcionista (1 por unidad móvil) con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial.	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES





**ANEXO 21 (VEINTIUNO)  
LUGAR DE ENTREGA**

Unidad	Domicilio	Teléfono	Responsable
Coordinación Auxiliar de Primer Nivel de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	AV. Instituto Politécnico Nacional 5421 Edificio 3, 1er. Piso, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07390, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	5747-3500 Ext. 25156	El responsable designado se dará a conocer al licitante que haya quedado asignado.





**ANEXO 22 (VEINTIDOS)  
AUSENCIA DE INTERÉS  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.  
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)**

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO)





ANEXO 23 (VEINTITRES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE  
(QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LAS PROPUESTAS,  
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO)  
“MEDIOS DE CONTACTO”  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[Administrador del contrato]  
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Proceso de Adquisición y Actos derivados del Contrato.

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]**
- **[CARGO]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**
- **[TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** derivado de la Licitación Pública Nacional con Número LA-50-CYR-050GYR016-N-XXX-2023, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PROVEEDOR]**  
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

